



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 102-2021-INPE-OIP

Miraflores, 26/10/2021

VISTO:

El Memorando N° D000113-2021-INPE-OIP-AAD del Jefe del Área de Administración, el Informe N° D000122-2021-INPE-OIP-LOG del Jefe del Área de Logística; el Memorando N° D000077-2021-INPE-OIP-UMIP, el Memorando N° D000064-2021-INPE-OIP-UMIP y el Informe N° D000064-2021-INPE-OIP-UMIP todos de la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; el Memorando N° D000056-2021-INPE-OIP-APP del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000088-2021-INPE-OIP-AATL, del Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el 20 de enero del 2021 con Resolución Jefatural N° 009-2021-INPE/OIP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario;



Que, el 20 de mayo del 2021 con Resolución Jefatural N° 051-2021-INPE/OIP, se aprobó la modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, por lo motivos allí expuestos;



Que, el 09 de junio del 2021 con Resolución Jefatural N° 057-2021-INPE/OIP, se aprobó la modificación N° 02 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, por lo motivos allí expuestos;



Que, el 21 de julio del 2021 con Resolución Jefatural N° 073-2021-INPE/OIP, se aprobó la modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, por lo motivos allí expuestos;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el 17 de agosto del 2021 con Resolución N° D000001-2021-INPE-OIP, se aprobó la modificación N° 05 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura, por lo motivos allí expuestos;

Que, el 14 de septiembre del 2021 con Resolución Jefatural N° 087-2021-INPE-OIP, se rectificó el error material contenido en la Resolución N° D000001-2021-INPE-OIP, respecto a la denominacion y numeracion de la misma; en donde se señala que dice Resolución N° D000001-2021-INPE-OIP cuando debe decir Resolución Jefatural N° 078-2021-INPE-OIP, por lo motivos allí expuestos;

Que, el 15 de septiembre del 2021 con Resolución Jefatural N° 089-2021-INPE-OIP, se aprobó la modificación N° 06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura, por lo motivos allí expuestos;

Que, el 15 de octubre del 2021, con Resolución Jefatural N° 098-2021-INPE-OIP, se aprobó la modificación N° 07 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura, por lo motivos allí expuestos;

• **De la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz.**

Que, el 15 de septiembre del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 090-2021-INPE-OIP la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario cancela el Concurso Público N° 008-2021-INPE-OIP-CS-Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Establecimiento Penitenciario de Huaraz”; por lo motivos allí expuestos;

Que, el 23 de septiembre del 2021, mediante Oficio N° 404-2021-INPE/ORL-EP-HRZ-D, el Director del EP Huaraz, manifestó que tiene la necesidad de efectuar el servicio de acondicionamiento de Teatina, mantenimiento de alumbrado en ingreso, equipo de bombeo de agua y grupo electrónico en el EP Huaraz, en aras de salvaguardar la seguridad integral y la infraestructura del establecimiento penitenciario;

Que, el 24 de septiembre del 2021, Mediante Informe N° D000062-2021-INPE-OIP-UMIP la Jefa de la Unidad de Mantenimiento en mérito al Informe N° D000025-2021-INPE-OIP-UMIP-EAS del Especialista en Mantenimiento informó a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que existe la necesidad de contratar el “Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz”; por lo que, solicitó la autorización correspondiente, por los motivos allí expuestos; para lo cual, remite los términos de referencia;

Que, el 28 de septiembre del 2021, con Proveído N° D001068-2021-INPE-OIP, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remite al Jefe del Área de Administración lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; para su autorización y procesamiento;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el 01 de octubre del 2021, Memorando N° D000088-2021-INPE-OIP-AAD la Encargada del Área de Administración en mérito al Informe N° D000030-2021-INPE-OIP-LOG del Jefe de Logística, le manifestó a Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria que el servicio requerido no procedería de acuerdo a lo evaluado y señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; debido a que existe similitud con el Concurso Público N° 008-2021-INPE-OIP-CS-Primera Convocatoria, proceso de selección que fuera cancelado mediante Resolución Jefatural N° 090-2021-INPE-OIP; por los fundamentos allí expuestos

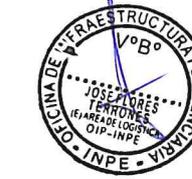
Que, el 14 de octubre del 2021, mediante Informe N° D000030-2021-INPE-OIP-UMIP-EAS el Especialista en Mantenimiento, informó la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria “(...) resulta procedente la contratación, debiendo prevalecer la seguridad de la población, deslindando responsabilidad técnica como oficina usuaria, siendo que el Órgano Encargado de las Contrataciones, no está tomando en cuenta la opinión del OSCE descrita, así como sus funciones en el marco de la Ley, así como la finalidad del nuevo requerimiento, precisándole que existen actividades que no se pueden dejar de ejecutar lo que no quiere decir, que es el mismo objeto contractual; por otro lado existen actividades que no se ejecutarán y se programaran para el 2022, asimismo existen de igual forma otras acciones temporales técnicas que se ejecutarán a fin de poder intervenir en salvaguarda de la integridad física, salubridad y seguridad que deben tener los internos y externos que habitan en el Establecimiento Penitenciario, requerido por el Director.

3.2. Por todo lo expuesto, se demuestra la existencia de una nueva necesidad en el mismo periodo fiscal, manteniéndose en el TdR remitido con fecha 24.10.21, para cuyo caso podrá convocarse la contratación requerida; de darse el caso de no ser procedente según el criterio del responsable de logística de la OIP, deberá sustentar los motivos que le impide iniciar los actos preparatorios conforme a Ley para la contratación: indagación de mercado, certificación presupuestal, requerir la modificación del PAC, y convocatoria respectiva. (...). Siendo que para una mejor ilustración adjunta el Anexo N° 01: Cuadro Comparativo de Intervenciones de Mantenimiento en el EP. Huaraz;

Que, el 14 de octubre del 2021, con Memorando N° D000064-2021-INPE-OIP-UMIP, la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, en atención al Informe N° D000030-2021-INPE-OIP-UMIP-EAS del Especialista en Mantenimiento, informó al Área de Administración, que es necesaria la contratación del “Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrógeno en el E.P. Huaraz”; por los motivos allí expuestos; para lo cual, remite los términos de referencia;

Que, el 14 de octubre del 2021, con Proveído N° D001522-2021-INPE-OIP, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remite al Jefe del Área de Administración y Logística lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, para su atención;

Que, el 22 de octubre del 2021, mediante correo electrónico: logistica\_01@oip-inpe.gob.pe la Especialista en Contrataciones comunicó a la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria que se han obtenido tres (03) cotizaciones; siendo que dos (02) de ellas indican un plazo menor a los TDR, por lo que es una condición de los TDR el mercado presenta una mejora por lo que se pone a su consideración para su evaluación; y, de considerarlo ajustar el TDR en el plazo;





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Que, el 22 de octubre del 2021, con Memorando N° D000077-2021-INPE-OIP-UMIP, la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, en atención al Informe N° D000033-2021-INPE-OIP-UMIP-EAS del Especialista en Mantenimiento, remite al Área de Administración, los Términos de Referencia del “Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz”; por los motivos allí expuestos; con la modificación del plazo;

Que, el 22 de octubre del 2021, mediante Informe N° 007-2021-INPE/OIP-AAD.LOG/JEM, la Especialista en Contrataciones informó al Responsable del Área de Logística que luego de efectuado la indagación del mercado y de conformidad a los términos de referencia aprobada por el área usuaria, el valor estimado de la contratación es de S/ 145,743.88 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 88/100 Soles) que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, precisando que el valor estimado se efectuó de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, señaló que el procedimiento de selección mediante el cual se debe contratar el servicio requerido por el área usuaria es el de Adjudicación Simplificada bajo el sistema de contratación de suma alzada. También, señaló que el plazo de ejecución del servicio será de 20 días calendario; recomendando que, se solicite la Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal para la contratación del “Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz” y se continúe con el trámite correspondiente de encontrarlo conforme;

Que, el 23 de octubre del 2021, mediante Formato N° 01 – Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, el Jefe del Área de Administración solicitó al Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2021 y/o previsión presupuestal para la contratación del “Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz” por el monto de S/ 145,743.88 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 88/100 Soles);

Que, el 26 de octubre del 2021 con Memorando N° D000056-2021-INPE-OIP-APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto remitió al Jefe del Área de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 559 de fecha 26 de octubre del 2021 conforme al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
01	“Servicio de Acondicionamiento de Teatina, Mantenimiento de Alumbrado de Ingreso, Equipos de Bombeo de Agua y Grupo Electrónico en el E.P. Huaraz”	R.O.	0015	2.3.2.4.2.1	S/ 145,743.88

Que, el 26 de octubre del 2021, con Informe N° D000122-2021-INPE-OIP-LOG el Encargado del Área de Logística concluye que: “(...) se considera procedente y eficiente realizar la contratación descrita, teniendo claramente definido que la Unidad Orgánica es la responsable para determinar los objetos de contratación y se encuentra supeditadas a cada Establecimiento Penitenciario, diferenciándose cada una de las características de las prestaciones por las propias particularidades técnicas, y necesarias para satisfacer la finalidad pública del



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

*procedimiento a incluir. (...)*”; por lo que, recomendó al Jefe del Área de Administración derivar al Área de Asesoría Técnico Legal los actuados administrativos a efectos de proyectar la Resolución Jefatural para la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario - (Inclusión); por los motivos allí expuestos;

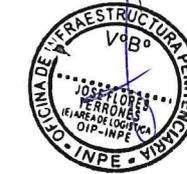
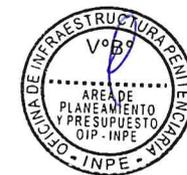
Que, el 26 de octubre del 2021 con Memorando N° D000113-2021-INPE-OIP-AAD el Jefe del Área de Administración solicitó al Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora N° 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario en merito a lo informado por el Área de Logística en su Informe N° D000122-2021-INPE-OIP-LOG;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“(...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)*”; asimismo, el numeral 15.2 de la acotada norma añade que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)*”;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, lo cual es concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que indica que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y que en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere; asimismo, el numeral 6.3 añade que: *“La Entidad, pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso”*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 419-2020-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2020, la Presidencia del INPE delegó en el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria mediante Informe N° D000062-2021-INPE-OIP-UMIP, Memorando N° D000064-2021-INPE-OIP-UMIP y Memorando N° D000077-2021-INPE-OIP-UMIP solicitó la incorporación un (01) servicios de mantenimiento a ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año Fiscal 2021; motivo por el cual el Jefe del Área de Administración solicitó





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

al Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2021, con la final que se pueda realizar dicha contratación; a lo que, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000056-2021-INPE-OIP-APP remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2021 Nota N° 00000559; seguidamente, el Encargado del Área de Logística a través del Informe N° D000122-2021-INPE-OIP-LOG, solicitó la inclusión del requerimiento solicitado por el área usuaria en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año Fiscal 2021 de esta entidad; pedido que fue ratificado por el Jefe del Área de Administración mediante Memorando N° D000113-2021-INPE-OIP-AAD; por consiguiente, estando a la base normativa antes expuesta y a que se ha solicitado la incorporación de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año Fiscal 2021 a requerimiento de la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; resulta factible incluir en el Plan Anual de Contrataciones – Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria, el procedimiento de selección requerido conforme al Anexo N° 01, el mismo que formará parte integrante de la presente resolución;

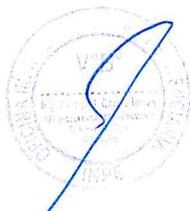
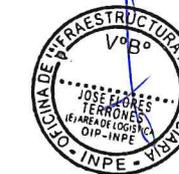
Contando con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; del Jefe del Área de Administración, del Encargado del Área de Logística, del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad con el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 094-2021-INPE/P, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos m) y r) de las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria establecida por el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 419-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación N° 08 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE aprobada con Resolución Jefatural N° 009-2021-INPE/OIP modificada con Resolución Jefatural N° 051-2021-INPE/OIP, Resolución Jefatural N° 057-2021-INPE/OIP, Resolución Jefatural N° 073-2021-INPE/OIP, Resolución Jefatural N° 074-2021-INPE/OIP; Resolución N° D000001-2021-INPE-OIP rectificada con Resolución Jefatural N° 087-2021-INPE-OIP; Resolución Jefatural N° 089-2021-INPE-OIP; y, Resolución Jefatural N° 098-2021-INPE-OIP, conforme al Anexo N° 01 emitido y remitido por el Encargado del Área de Logística, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria publique la presente resolución y su anexo N° 01 denominado “Plan Anual de Contrataciones” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación.





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



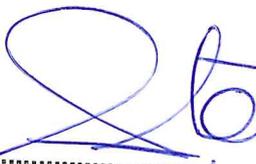
**Artículo 3º.- DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).



**Artículo 4º.- REMITIR**, copia de la resolución y su Anexo N° 01, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; al Área de Administración y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese**



  
Ing. CECILIA ESCALANTE SANCHEZ  
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
OIP - INPE





ANEXO N° 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

01028/INPE-OFCINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CP: 517

003

Para generar el archivo XML para el SEACE Fracciones CTRL + Q

En la columna con encabezado Azul pasarse CTRL + H para obtener ayuda

B) AÑO : 2021

E) RUC : 2031189281

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de compra o selección o encargada	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º ítem	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código único de bienes, servicios y obras - ítem (Inscripción en el Inventario)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Códigos de ubicación geográfica del lugar de la prestación			Fuente de financiamiento	Fecha prevista de convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	Código único de unidad de negocio (Principal)
															DEPA	PROV	DIST						
39	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	211 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUNTO A PUNTO, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA Y GRUPO ELECTROGENO EN EL EP HUARAZ	72121000025180	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		145743.88	15	01	41	00	19 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Comité de Selección		0 - SI - LA CONTRATACION ES DE UNIDAD DE NEGOCIO

